



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

C.S.V.
EXP. N° 1050-53-17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

344 -E.-

03 ENE. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A. C.U.I.T. N° 30-63016424-5, por servicios de publicidad efectivamente prestados los días 08 y 10 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida firma, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago a la firma "El Tribuno de Jujuy Editora S.A."

Que, por Resolución N° 10630-E-18 y su modificatoria Resolución N° 12704-E-19 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de la Factura B N° 0015-00013644 emitida por la firma El Tribuno de Jujuy Editora S.A. CUIT N° 30-63016424-5, por servicios de publicidad prestados en el mes de diciembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1050-53-17, caratulado "EL TRIBUNO DE JUJUY – S/PAGO FACTURA N° 0015-00013644 – ORDEN DE PUBLICACION N° 001395", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

344 -E.-

2//.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

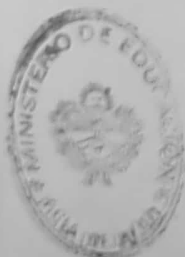
[Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
AV. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1050-53/2017.-

RESOLUCIÓN N° **168**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1050-53/2017 mediante el cual las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a la firma EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S.A. C.U.I.T. N° 30-63016424-5, por servicio de publicidad efectivamente prestados los días 08 y 10 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°344-E-2020 de fecha 03-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

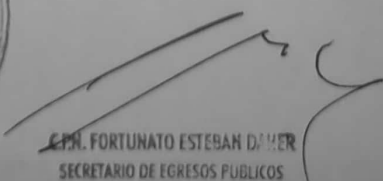
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°344-E-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6213.

ARTICULO 2° - Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.M. FORTUNATO ESTEBAN DI HERR
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS